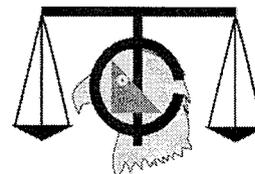




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 31 AGO 2020.

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.-D.A. N° 157/2020, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN HABERES AGOSTO 2020"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita el pago de los Haberes, Asignaciones Familiares y Contribuciones Patronales correspondientes al mes de agosto de 2020, del personal del Tribunal de Cuentas.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos correspondientes (v.fs. 26 a 42).

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación (v.fs. 50).

Que en consecuencia, procede aprobar la liquidación de haberes correspondiente al mes de agosto de 2020, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de \$ 22.443.899,70 (veintidós millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y nueve pesos con setenta centavos).

Que es atribución de la presidencia disponer las erogaciones y autorizar las órdenes de pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación de Haberes, Asignaciones Familiares y Contribuciones Patronales correspondientes al mes de agosto de 2020, para el personal del Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 22.443.899,70

(veintidós millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y nueve pesos con setenta centavos), según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: \$17.969.426,65; Asignaciones Familiares: \$ 161.251,80 y Contribuciones Patronales: \$ 4.313.221,25. Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de los Haberes, Asignaciones Familiares, Aportes, Contribuciones y Deducciones que surjan de los conceptos mencionados en el artículo 1° y su acreditación en las Cajas de Ahorro del Personal de este Tribunal de Cuentas, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las órdenes de pago correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

332 - - /2020



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia